

**i. CONDICIONES OPERATIVAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO PAGO DE REMUNERACIONES Y COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO A TRAVÉS DEL CANAL ELECTRÓNICO OPERACIONES POR INTERNET**

- PAGO DE REMUNERACIONES Y COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS es la denominación del servicio que LA CAJA brinda a través de su canal electrónico Operaciones por Internet, y por medio del cual EL CLIENTE afiliado, persona natural o jurídica con características de empleador, podrá realizar el pago de remuneraciones y/o la compensación por tiempo de servicios (CTS) a sus empleados, los mismos que deberán de contar con una cuenta de ahorros con las condiciones establecidas por la normatividad vigente. EL CLIENTE podrá afiliarse o desafiliarse de este servicio a través del siguiente punto de atención: i) ventanilla de las agencias a nivel nacional. Para la afiliación, EL CLIENTE deberá cumplir las siguientes condiciones: i) Tener una tarjeta vigente (Débito VISA, Débito, Empresarial); ii) Tener, por lo menos, una (01) cuenta de ahorros vigente y que cumpla con las condiciones establecidas para este servicio; iii) Estar afiliado al canal electrónico Operaciones por Internet y tener una Tarjeta de Coordenadas vigente; y iv) Tener una cuenta de correo electrónico activa.
- Entre las 22:00 horas y las 06:00 horas del día siguiente no se podrá realizar ninguna transacción monetaria (PAGO DE REMUNERACIONES Y COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS). Durante ese periodo de tiempo, solo se tendrá acceso para realizar las opciones de consultas.
- Todo lo no previsto por el presente anexo, se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Resolución SBS N°3274-2017, Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, Ley N° 28587 Ley Complementaria a la Ley de Protección al Consumidor en materia de Servicios Financieros, Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, así como las demás normas que resulten aplicables